



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Servicio de Cultura y Publicaciones

“BECA DE ARTES PLÁSTICAS PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2016”

La Diputación Provincial de Valladolid convoca esta beca con el objetivo de fomentar la actividad creativa y de promocionar la formación e investigación en relación con las artes plásticas.

Por ello, procede a convocar la presente beca con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Régimen Jurídico

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

Segunda.- Objeto

La Diputación Provincial de Valladolid convoca la “Beca de Artes Plásticas Provincia de Valladolid, año 2016” al objeto de fomentar la actividad creativa y de promocionar la formación e investigación en relación con la pintura, fotografía, escultura, nuevas tecnologías y otras formas de artes plásticas.

Tercera.- Participantes

Podrán concurrir los/as jóvenes artistas o estudiantes de artes plásticas (en las modalidades de pintura, escultura, cerámica, fotografía y nuevas tecnologías), que tengan menos de 36 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que sean naturales o estén empadronados/as de algún municipio de la provincia de Valladolid.

La convocatoria de la beca se hará pública en el BOP y en la página web de la Diputación de Valladolid.





Cuarta.- Cuantía de la beca

4.1. La beca está dotada con la cantidad de 5.000 euros.

Dicha cantidad estará sometida a las retenciones que legalmente procedan.

4.2 Al ser objeto la presente convocatoria de tramitación anticipada, y de conformidad con lo establecido en el art. 56.2 RGS, la concesión de los premios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de la Diputación del año 2016 para hacer frente a este gasto (aplicación presupuestaria 204.334.00.481.00).

Quinta.- Duración de la beca y forma de pago

La duración máxima de la beca será de 10 meses. El pago podrá ser único o distribuido en varias mensualidades.

En todo caso, corresponderá al Jurado determinar tanto la duración como la forma de pago de la beca. Asimismo el Jurado determinará la forma de justificación (facturas justificativas del gasto, memoria de actuaciones realizadas, etc).

Sexta.- Solicitudes y documentación

6.1 Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo normalizado que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en cualquiera de las oficinas de Registro de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

También podrán presentarse vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

6.2 A la solicitud deberá acompañarse:

- Proyecto a realizar, indicando título, contenido y calendario de ejecución.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado o volante de empadronamiento.
- Fotocopia de la titulación académica y profesional.
- Curriculum vitae y catálogos de muestras, si las hubiera.
- Cinco fotos en color de obras del autor.

El proyecto, currículum y las 5 fotos se presentarán en formato digital y, si se desea, también en papel.

Séptima.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de proyectos finalizará el día 29 de abril de 2016 (incluido).





Octava.- Criterios de valoración

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, para la concesión de la beca se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Innovación y originalidad
- Calidad técnica

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución

9.1 El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará, a propuesta del Diputado Delegado del Área de Empleo y Desarrollo Económico, un Jurado entre personas de reconocido prestigio, al que corresponderá la interpretación de las presentes bases y elevar la propuesta de concesión de la beca.

La propuesta no crea derecho alguno a favor de la persona propuesta frente a la Diputación, mientras no se haya dictado la correspondiente resolución.

9.2 La concesión de la beca se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación.

La resolución se notificará a la persona beneficiaria y se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación de Valladolid.

9.3 La beca podrá ser declarada desierta.

Décima.- Entrega de la beca

La entrega de la beca se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid y que será comunicada con antelación suficiente.

La persona beneficiaria de la beca deberá estar presente en el acto de entrega; en su defecto, deberá acudir un representante debidamente autorizado.

Undécima.-Abono de la beca

Para proceder al abono de la beca la persona beneficiaria deberá presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente.

Esta ficha está disponible en la dirección electrónica:

<http://www.diputaciondevalladolid.es/diputacion/modulo/dipva-tesoreria/pagos/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valladolid, a 7 de enero de 2016, El Presidente Accidental. Víctor David Alonso Monge





ANEXO I

Beca de Artes Plásticas Provincia de Valladolid, año 2016

Nombre y apellidos DNI.....

Domicilio

Localidad Código Postal

Correo electrónico

Teléfono/s

DECLARA:

1º.- Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones previstas en el art. 13.2 LGS, en lo que le resulte de aplicación.

2º.- Que no tiene deudas con Hacienda, la Seguridad Social ni con la Diputación de Valladolid, autorizando a ésta última, en el caso de ser propuesto/a como beneficiario/a de la beca, para que solicite los certificados acreditativos de la inexistencia de deudas.

SOLICITA la concesión de la beca para realizar el proyecto que se adjunta.

....., a de de 2016

Fdo.

*Los datos por usted/es facilitados serán incluidos en un fichero titularidad de la Diputación de Valladolid, cuya finalidad es gestionar la petición formulada en el presente documento.
 Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a entidades públicas a las que sea necesario cederlos para gestionar su solicitud, y en los supuestos previstos en la ley.
 De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito, acompañada de fotocopia del DNI, NIE o pasaporte, a Diputación de Valladolid (Registro de entrada), C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid.*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

